ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

*Licenciatura en Educación Preescolar*

*Ciclo escolar 2020-2021*



Filosofía de la educación

Docente: Joel Rodríguez Pinal

EDUCACIÓN Y SOCIEDAD II

**Unidad de aprendizaje III**. Educación y sociedad

COMPETENCIAS:

* Orienta su actuación profesional con sentido ético-valoral y asume los diversos principios y reglas que aseguran una mejor convivencia institucional y social, en beneficio de los alumnos y de la comunidad escolar
* Usa los resultados de la investigación para profundizar en el conocimiento y en los procesos de aprendizaje de sus alumnos

Ximena Nataly Guardiola Álvarez #8

Cuarto semestre Sección “D”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Junio 2021

Concepciones comunitarias contemporáneas de Mclntyre y Luis Villoro

Mclntyre:

La comunidad goza de un protagonismo indiscutible en la obra de MacIntyre. Este pensador escocés es una de las principales figuras tanto de la corriente comunitarista como de la ética de las virtudes que, en los últimos años, ha ganado una posición relevante en el campo de la filosofía moral. Así, una cierta “comunidad de creencias compartidas” es un prerrequisito para que quien actúa, y los demás, entiendan las acciones bajo la misma luz (MacIntyre, 1973, p. 325).

De lo dicho se sigue que la comunidad, en la concepción de MacIntyre, es aquel grupo de personas orientado hacia la persecución de un bien común y cuyas prácticas, consecuentemente permiten la adquisición de las virtudes o excelencias necesarias para la obtención de dicho bien. La amistad, en sentido aristotélico, podría, en su traducción contemporánea, ser asimilada a lazos relativamente intensos, no necesariamente de amor, pero sí de reconocimiento mutuo en la pertenencia común y de cierto grado de solidaridad o afinidad entre miembros frente a lo extranjero.

Una definición como la que antecede presenta varias semejanzas con la noción decimonónica de la comunidad descrita anteriormente. En ambos casos es posible hablar de compromisos más fuertes, que exigen un involucramiento más pleno de la persona en el grupo. Coinciden también en reconocer lazos afectivos de algún tipo entre los miembros, antes que meras relaciones utilitarias. Otro rasgo compartido es que la identidad del miembro se construye, en buena medida, en función de la comunidad.

Luis Villoro:

Villoro mostró por primera vez un interés explícito por el concepto de comunidad mismo que entiende, en relación dialéctica con la sociedad, como una forma de organización social previa al cristianismo y a la modernidad (Villoro, 1949).

La comunidad puede brindar un ejemplo de organización social en la que no prevalece el desarrollo individual por sobre otros intereses.

Entonces, la comunidad, según Villoro: es el equivalente a una relación de unificación con el cosmos y la naturaleza, el hombre no es, en este sentido, en la comunidad un ser que se viva y sienta como un ser aparte de la naturaleza y fuera o sobre el mundo natural, sino un ser en el mundo pues, en la comunidad, según la interpretación de este texto de Villoro, la naturaleza tiene sentido en sí misma y hay una significación afectiva con el cosmos y una preocupación por el otro en tanto que esta preocupación por el otro, refleja una preocupación por el todo.

Se puede decir que las dos formas de organización, comunidad y sociedad se definen en el pensamiento de Villoro (2010) a partir del concepto de **“figura del mundo”**

Identidad, diferencia y justicia

**IDENTIDAD:**

En la filosofía clásica, la identidad era la relación que cada entidad mantenía solo consigo misma, estaba basada en elementos universalmente compartidos. Es decir, el sujeto no nace determinado con una identidad última, sino que la identidad es un proceso de constitución nunca acabado.

**DIFERENCIA:**

La diferencia es un elemento necesario del desarrollo, del automovimiento de la materia y del desdoblamiento dialéctico de la unidad. Este concepto no existe sin identidad. Lo mismo que esta última, puede ser externa e interna. La diferencia interna es posible solo en unidad con la externa

**JUSTICIA:**

La justicia es una virtud y «lo propio de toda virtud y hábito es ser una disposición que inclina de un modo firme y permanente a sus actos». ​ La justicia, como se indicó, es una virtud cardinal, una virtud principal, ya que sobre ella gira la vida moral de la persona.